



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024

Certificado No.:ANC2401A00002955

ANC2401A00002955-A, ANC2401A00002955-AI001, ANC2401A00002955-AI002, ANC2401A00002955-AI003,
ANC2401A00002955-AI004

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2301C00016326
ANC2301C00016326-A, ANC2301C00016326-AI001, ANC2301C00016326-AI002

Página 1 de 7

La Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de acreditación 01/10 vigente a partir de 09/03/2010, y Autorización IFT/223/UCS/DG-AUSE/3465/2020 con vigencia a partir del 25 de junio de 2020, IFT/223/UCS/482/2021 con vigencia a partir 19 de marzo de 2021, IFT/223/UCS/887/2021 con vigencia a partir del 19 de mayo de 2021, IFT/223/UCS/2919/2021 con vigencia a partir del 20 de octubre de 2021, IFT/223/UCS/0658/2022 con vigencia a partir del 22 de marzo de 2022.

En atención a la solicitud de certificación con número de referencia 23CU01717A01R00 ingresada el 30/04/2024, y de acuerdo al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad Único al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión PROCER-72.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El presente Certificado de Conformidad Único se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad con las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales Mexicanas complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento en el(los) Reporte(s) de Pruebas con número(s) de Referencia 2023LAB-ANCE16401 de fecha 01/12/2023 emitido(s) por el(los) Laboratorio(s) de Pruebas ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.A. DE C.V. (MÉXICO), acreditado(s) y autorizado(s) o reconocido(s) de conformidad con los "Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba", con número de Acreditación EE-015-103/11, MM-065-010/11, y con número de Autorización IFT/223/UCS/10048/2023, otorgado por la Autoridad Designadora correspondiente.

Nombre o Razón Social: **MERVCOM SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES**

S.A.S.DE C.V.

R.F.C.: **MST2104233S4**

Nombre Genérico del producto, equipo, dispositivo o aparato en materia de Telecomunicaciones o Radiodifusión

Certificado: **Single Board Computer**

Tipo(s): **SALTO DE FRECUENCIA/MODULACIÓN DIGITAL**

Subtipo(s): **BLUETOOTH/WLAN/BLE**

Tipo de Producto: **NUEVO**

Marca(s): **Raspberry Pi**

Esquema: **Muestra por modelo de productos y Vigilancia para más de un Lote.**

Bodega(s): **CERRADA ALBERTO ZAMORA No. 26 INT. S/N, COL. VILLA COYOACAN
ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO**



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024
Certificado No.:ANC2401A00002955
Página 2 de 7

Importador: AG ELECTRONICA, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: AEL920315L68
Domicilio Fiscal: ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 167 INT. S/N, COL. SANTA MARIA LA RIBERA,
ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO

Importador: ELEMENT14 S DE RL DE CV
R.F.C.: PFE011108JD9
Domicilio Fiscal: AV. AVIACION No. 5051 INT. NAVE 18, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, MUN.
ZAPOPAN , C.P. 45019, JALISCO

Importador: PROYECTA 330, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PTT130304T11
Domicilio Fiscal: CERRADA ALBERTO ZAMORA No. 26 INT. S/N, COL. VILLA COYOACAN, ALCALDÍA
COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO

Importador: GEEK TECH TRADING, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: GTT210924A7A
Domicilio Fiscal: CALLE PASEO DE LOMAS No. 84 INT. S/N, COL. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO
1A SECCION, MUN. COACALCO DE BERRIOZABAL , C.P. 55720, ESTADO DE MÉXICO

País(es) de origen: REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
País(es) de procedencia: REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
Fracción(es) arancelaria(s):
Fracción 1 : 8471500100; ANC2401A00002955-A
Fracción 2 : 8471500100; ANC2401A00002955-AI001
Fracción 3 : 8471500100; ANC2401A00002955-AI002
Fracción 4 : 8471500100; ANC2401A00002955-AI003
Fracción 5 : 8471500100; ANC2401A00002955-AI004

Modelo(s): **Raspberry Pi 5**
Observaciones:
1 Lote de 10 000 Unidades.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024
Certificado No.:ANC2401A00002955
Página 3 de 7

ESPECIFICACIONES

IFT-008-2015 (DOF: 15/10/19) (NOM-208-SCFI-2016)

Modelo evaluado: Raspberry Pi 5

Banda de Frecuencias 2 400 - 2 483.5 MHz (salto de frecuencia-Bluetooth)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Salto de frecuencia

Potencia pico máxima de salida

2.202 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

3.914 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB 20dB)

553.0 kHz

Número de canales de salto (N)

79

Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo

180 E-6 s

Tamaño del periodo (T) para el número de canales de salto

0.014 s

Separación entre frecuencias de portadora de canales de salto adyacentes

1 001.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

0.0 dBi @ 2.4 GHz

Banda de Frecuencias 2 400 - 2 483.5 MHz (modulación digital-WLAN)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Modulación digital

Densidad espectral

-11.479 dBm/Hz (RBW = 100kHz)

Potencia pico máxima de salida

4.846 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

7.432 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB

8 074.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

0.0 dBi @ 2.4 GHz



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024
Certificado No.:ANC2401A00002955

Página 4 de 7

Banda de Frecuencias 2 400 - 2 483.5 MHz (modulación digital-BLE)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Modulación digital

Densidad espectral

-9.335 dBm/Hz (RBW = 100 kHz)

Potencia pico máxima de salida

651.478 E-6 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

1.155 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB

726.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

0.0 dBi @ 2.4 GHz

Banda de Frecuencias 5 725 - 5 850 MHz (modulación digital-WLAN)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Modulación digital

Densidad espectral

-13.981 dBm/Hz (RBW = 100kHz)

Potencia pico máxima de salida

2.624 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

4.376 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB

17 557.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

0.0 dBi @ 5.7 GHz



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024
Certificado No.:ANC2401A00002955

Página 5 de 7

De conformidad con la(s) Norma(s) **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)**, publicada(s) en el Diario Oficial de la Federación, el **7 de febrero de 2017**, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día **4 de junio de 2024**, con vigencia definitiva para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO

Elaboró:PMBH

Supervisó:AECS





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024
Certificado No.:ANC2401A00002955
Página 6 de 7

CLÁUSULAS

1. El uso de la contraseña oficial mexicana NOM en los productos que ampara el presente certificado, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V., de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
6. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al organismo de certificación de producto.
 - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
 - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
 - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
 - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V.
8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
9. El titular del certificado debe informar a la Asociación de Normalización y Certificación, S.A. de C.V. cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.
10. Los equipos amparados por este certificado de conformidad único deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.
11. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
12. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
13. La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.
14. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
15. El titular en un periodo de 5 días hábiles debe enviar copia del acuse de recibo del trámite de la homologación o ampliación homologación a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad.
16. La copia de la homologación o ampliación de la homologación del Producto correspondiente debe enviarse a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de su emisión.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 04/06/2024
Certificado No.:ANC2401A00002955
Página 7 de 7



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

23CU01717A01R00|321954|203466|04/06/2024 02:30:46 p. m.|aOaQL3mQ3WetgVmgQWHpNarvYeC-|m|-
-|s|-QRa4-|s|-wkVP9GST6wtbcTUHRD3sNaxRy0vuk117jxduoGA0ppMgCG9wAdKmOjJdMGfb7rugyE0hliMp5BzjvwCYQsyZHTB
F1tmgnOWO5uHN7NxQERdiCt3eEgZUodG5T7Y9Z27gw0VTk-|s|-QRViq-|m|-
-|s|-uEKLhDc0LmMT5sRr7YZv-|m|-l-|m|-2-|d|-JOYw-|m|-HWAwwV-|m|-WGyQ0XQJfgm6PvbYwEACbv54dbAf75bmbTbXu1x9-|
m|-4-|s|-QNbK8RasMPP99t5NuJITJBp2CQJcyT2s44gYmEkQd8QAKuEYFTobx5C1P4rvJHfbomW6vdNz9EJXR-|m|-mguamM
Pqd3kTabVnsZd9iisX9QpPHe-|m|-4RBfePfhRdkx-|m|-94itznvQRdbLrWPXKUaxQCc-|d|-jeFLe1bwwHs9XdhLa-|m|-vmsCsi9cl
5MLcMLxYffhS2MCfvSuKbcw8J9g1rKseHRtkYYjcOKwXz227P-|m|-lZHJujO1nuOVAtVPfUf8lx82d-|m|-4supusqtJqBc9I6YwX2j
UTaasXIDgr1R7ZuXhKq9Rlp1vgE1DNZvt-|s|-nXbXSP1Xi5t13B6LwxPN6vYR0n9Kcerlvi8UMVtX0-|d|-cKoRO9O-|s|-hqGE9uCE
Ui8kjjxwM6M8kQweC-|s|-rxC8VY2QdAMjS32HhduXPDLffb-|m|-rQFHpTrKlyM5eMy-|m|-7HYFznslgs0284P6oQ-|s|-Ql-|s|-TcPU
wX4-|m|-BTCmDjAFHE1LA3wjdPpBwpdZCflwWF7gJofM45lqXbj4J9rbsDclUyu5vdxW4vAXcMNjLoCHjQaJO-|s|-aYiXNrGiY8Y
j-|s|-Q-|d|-CjAjtJKVKdizDM4DDr9dlg766SZeX5rQfRbG3uGOftb0-|s|-0iDO6y0sd8uQM4oklhZoiSql4ysKf1HijA-|m|-ofvS5U-|m|-z
YO0F8KoTAsG6HZPWHN8SDCPOVY4fgEBCsj14RUt6lFFP7z413d1wlntH3ZpM8IAvOVw95tlhqOFFHjdqRFWIJeR4vC7ItQG3I
W3fsaAVAFT43Rj6-|qrm|-

